

**OPINIÓN N° 0033-2023-DGGFRH/DGPA**

Lima, 13 de marzo de 2023

<b>CONSULTA</b>	
<b>CONSULTA</b>	¿Cuál es el importe del Incentivo Único -CAFAE a considerarse para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo sujeto al régimen 276, teniendo en cuenta las nuevas reglas vigentes a partir del 20 de octubre de 2022 <sup>1</sup> ?
<b>RESPUESTA</b>	Es el 100% de la escala base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicios efectivamente prestados.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Escala Base del Incentivo Único – CAFAE:</b> Es el monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE aprobada por el MEF<sup>2</sup>, en los últimos 36 meses, de acuerdo al grupo ocupacional al cual pertenece el servidor público.</li></ul>	

<sup>1</sup> Ley N° 31585, Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la CTS del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF, publicado el 8.01.2019; Decreto Supremo N° 421-2019-EF, publicado el 01.01.2020; Decreto Supremo N° 427-2020-EF, publicado el 31.12.2020; y, Decreto Supremo N° 003-2022-EF, publicado el 15.01.2022.